Resolución Directoral

N° 123-2021-PCM/OGA

Lima, 23 de agosto de 2021

VISTO: El Memorando N° D002943-2021-PCM-OA del 20 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2021-PCM/OGA del 20 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros para el año fiscal 2021, instrumento que comprende el procedimiento para la contratación del "Servicio de limpieza integral de las oficinas de la Presidencia del Consejo de Ministros" – PAC N° 8;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, dispone que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del precitado Reglamento establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo el numeral 44.5 del artículo señalado precedentemente señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas para cada miembro titular y su suplente, precisando que la designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 049-2021-APROB EXP suscrito el 23 de agosto de 2021, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección por Concurso Público Nº 006-2021-PCM, para la contratación del "Servicio de limpieza integral de las oficinas de la Presidencia del Consejo de Ministros" – PAC N° 8;

Que, mediante memorando del visto que recoge el Informe Nº 067-2021-PCM-OAA-JJMS, la Oficina de Abastecimiento remite la propuesta de conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección por Concurso Público Nº 006-2021-PCM, para la contratación del "Servicio de limpieza integral de las oficinas de la Presidencia del Consejo de Ministros" – PAC N° 8;

Que, según se desprende del literal i) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM, el Titular de la Entidad, delegó en el/la Directoría de la Oficina General de Administración la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como modificar su composición;

Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente la designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección correspondiente al Concurso Público Nº 006-2021-PCM, para la contratación del "Servicio de limpieza integral de las oficinas de la Presidencia del Consejo de Ministros" – PAC N° 8;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar a los integrantes del Comité de Selección que se encargarán de la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección por Concurso Público Nº 006-2021-PCM, para la contratación del "Servicio de limpieza integral de las oficinas de la Presidencia del Consejo de Ministros" – PAC N° 8, conforme se detalla a continuación:

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
DORIS TORRES CAMPOS PRESIDENTE Área: Oficina de Abastecimiento / OEC Régimen Laboral: CAS	**JOSÉ LENIO VILLANUEVA ALARCÓN** PRESIDENTE SUPLENTE Área: Oficina de Abastecimiento / OEC Régimen Laboral: DL 276
MARÍA VIOLETA MARTOS ROJAS PRIMER MIEMBRO Área: Oficina de Abastecimiento / OEC Régimen Laboral: CAS	**ROSSANA LUZ ESPINOZA ANDRADE** SUPLENTE PRIMER MIEMBRO Área: Oficina de Abastecimiento / OEC Régimen Laboral: CAS
ROGELIO YONATAN BAUTISTA QUISPE SEGUNDO MIEMBRO Área: Subsecretaría de Calidad de Servicios / Conocimiento técnico Régimen Laboral: CAS	**YURI MAX ALVAREZ VERASTEGUI** SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO Área: Subsecretaría de Calidad de Servicios / Conocimiento técnico Régimen Laboral: CAS

ARTÍCULO 2.- Los miembros del Comité de Selección designados en el artículo 1 ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente Resolución, a los miembros del Comité de Selección designados en el artículo 1.

ARTÍCULO 4.- Notificar a la Alta Dirección, la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución Ministerial Nº 408-2020-PCM.

ARTÍCULO 5.- Publicar, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
V°B°
CECILIA ALMEYDA C.
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN